Lugar, fecha y firma

Los mencionados documentos deberán presentarse originales o copias auténticas compulsadas.

Sobre B), denominado "Oferta Económica"

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

El abajo firmante D …… mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ……,con D.N.I. n° ……, y en nombre propio (o en representación de ……), teniendo conocimiento de la contratación, por subasta en procedimiento abierto, de la concesión de la explotación del bar del edificio del Teleclub de Garfín solicita tomar parte en esta licitación. Y hace constar:

1°. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2°. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3°.-Que se compromete a la explotación del bar conforme al Pliego que rige esta contratación, y en el caso de que se le adjudique, ofrece realizar dicha explotación por el canon anual de …… euros (letra y cifras) más impuestos, en su caso. Lugar, fecha y firma.

Se indicará en la parte exterior de cada uno de los sobres el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el teléfono, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre.

C) Lugar de presentación: ante la Junta Vecinal de Garfín.

9.-Apertura de ofertas:

En la sede de la Junta Vecinal o local que habilite al efecto, a las 18.00 horas del primer sábado posterior desde el día de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

Garfín, 16 de febrero de 2009.–El Presidente, Abilio Marcos de la Mata.

1416 88,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2009, 2° año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria y Comercio de la Vid de León, por aplicación del artículo 13° del citado convenio (código 240510-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 6 de febrero de 2009.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009, 2° AÑO DE VIGENCIA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13° DE CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 10 horas 30 minutos del día 30 de enero de 2009, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria y Comercio de la Vid, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 13° del mencionado Convenio.

Articulo único.

1°.- Una vez conocido el I.P.C. resultante a 31 de diciembre de 2008, siendo este el 1,4%, por lo que no procede revisión salarial alguna respecto al año 2008, se procede a aprobar el incremento salarial para el año 2009 de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Convenio Colectivo de un 3,50%. La tabla resultante es la que figura como Anexo I y entrará en vigor el 1° de enero de 2009.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles)

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID. LEÓN 2009

Categoría laboral	Mes/euros	Día/euros
Grupo I: Técnicos		
Con título de grado superior	1.002,09	
Con título de grado medio	969,84	
Con título de grado inferior	937,68	
Grupo II: Técnicos no titulados		
Encarg.gral.bod. y fabrica	969,84	
Encarg.laboratorio	913,20	
Ayudante laboratorio	897,04	
Auxiliar laboratorio	880,89	
Grupo III: Administrativos		
Jefe/a de 1ª	969,84	
Jefe/a de 2ª	937,68	
Oficial de 1ª	913,20	
Oficial de 2ª	880,89	
Contable y Cajero/a	913,20	
Auxiliar	848,49	
Grupo IV: Comerciales		
Jefe/a de Personal	969,84	
Jefe/a almacén	937,68	
Encargado/a establecimiento	913,20	
Conductor/a-repartidor/a	913,20	
Dependiente/a	880,89	
Ayudante de dependiente	816,18	
Grupo V: Obreros		
Capataz bodega		31,00
Encargado/a cuadrilla		30,52
Oficial 1ª		30,19
Oficial 2ª		29,17
Carretillero/a		29,17
Oficial 3ª		28,03
Encarg.cuadrilla peones		30,19
Peones especializados		27,60
Peones		26,96
Personal de limpieza		26,96

Categoría laboral	Mes/euros	Día/euros
Plus de Transporte	3,60 €	
Quebranto de moneda	21,05 €	
Dieta	26,39 €	
Media dieta	13,22 €	

1193

* * *

Vista el Acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2009, 2° año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio de Alimentación de León, por aplicación del artículo 15° del citado convenio (código 240100-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 6 de febrero de 2009.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009, 2° AÑO DE VIGENCIA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE LA ALIMENTACIÓN DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15° DE CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 11 horas del día 30 de enero de 2009, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Alimentación, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 15° del mencionado Convenio.

Artículo único.

1°.- Las partes acuerdan incrementar un 3,50% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2008. La tabla resultante es la que figura como Anexo I y entrará en vigor el 1° de enero de 2009.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles)

ANEXO I
TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN LEÓN, AÑO 2009

Nivel	Categoría	Salario Euros/mes
I	Dirección	843,02
II	Titulado Superior, Gerente	843,02
III	Titulado medio, Analista Encargado General. Contable Jefe de Sección, Cajero General.	805,88
IV	Jefe o Encargado de Establecimiento Encargado de Almacén, Gestor.	778,24
V	Oficial Administrativo, Vendedor Supervisor, Viajante, Programador	759,88
VI	Oficial de 1ª, Conductor-vendedor Dependiente Mayor, Operador.	735,70
VII	Oficial de 2ª de oficio, Dependiente Aux. Administrativo, Conductor-Repartidor Aux. de Caja, Grabador.	718,98
VIII	Aux. de Caja-Reponedor, Ayudante. Dependiente, Mozo Especializado, Cobrador.	702,37
IX	Mozo, Limpiador, Conserje Telefonista, Vigilante, Reponedor Envasador, Marcador	685,20
X	Aprendices y Aspirantes de 17 años	580,28

Plus de Asistencia	781,65 €
Plus de Transporte	68,51 €
Media Dieta	12,01 €
Dieta Completa	34,29 €
Póliza de Accidente	22.922,24 €

1194

* * *

Vista el Acta de firma de revisión y tabla salarial revisada, vigente a partir de 1° enero de 2009, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio de la Piel, por aplicación del artículo 7° del citado convenio (código 240130-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 6 de febrero de 2009.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1° DE ENERO DE 2009, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE LA PIEL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7° DEL CITADO CONVENIO.

En la ciudad de León, siendo las 11 horas 30 minutos del día 30 de enero de 2009, se reúnen los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio de la Piel, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios.